



REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
RADICACIÓN: 080013105007201900283000
DEMANDANTE: YERALDIN BAÑOS ESCORCIA
DEMANDADO: PIO NESTOR JARAMILLO MARÍN

Dieciséis (16) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual fijado el día 10-11-2021 para celebrar audiencia del artículo 77 y 80 del CPLSS, la demandante radicó en el correo del despacho petición de aplazamiento por encontrarse en mal estado de salud debido a reciente tratamiento odontológico. No obra en el expediente otra solicitud de aplazamiento por parte de la demandante. Para lo de su conocimiento.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Dieciséis (16) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
RADICACIÓN: 080013105007201900283000
DEMANDANTE: YERALDIN BAÑOS ESCORCIA
DEMANDADO: PIO NESTOR JARAMILLO MARÍN

Visto el anterior informe secretarial, conforme a lo obrante en el expediente se encuentra que, siendo la única petición de aplazamiento de audiencia radicada por la parte actora es necesario tener por aceptada la petición que de manera oportuna fue presentada, toda vez que cumplió las previsiones del artículo 77 del CPLSS.

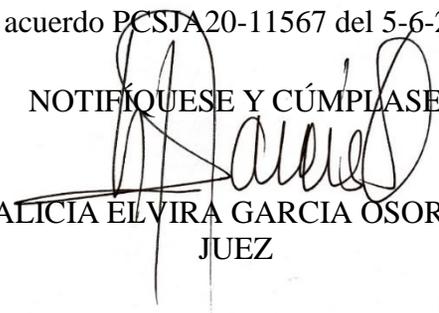
Por lo anotado, estando al pendiente reprogramar fecha para celebrar audiencia del artículo 77 y 80 CPLSS, se fijará la misma para la fecha más próxima posible según la capacidad de la agenda del despacho.

En consecuencia, el juzgado séptimo laboral del circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero. Tener por aceptada la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandante frente a la audiencia fijada para el día 10-11-2021 dentro del proceso de la referencia y, en virtud de ello, fijar el día 04 de mayo de 2022 a las 8:30 a.m. para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA 20-11567 del 5-6-2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 17/11/2021 se notifica auto de fecha 16/11/2021 Por estado No. _194_ Dairo Marchena Berdugo Secretario. |
|---|